

# PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

## LOTERÍA DE BOGOTÁ

## **PRESENTACIÓN**

La planeación estratégica de tecnologías de la información PETI, tiene como principal propósito asegurar que los objetivos de tecnologías de la información estén alienados con las metas y objetivos estratégicos de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

El proceso de Planeación de la estrategia de Tecnologías de la Información es un proceso dinámico que debe involucrar tanto la estrategia como al táctico de manera que operacionalmente se integren tanto la infraestructura de TI como los sistemas de información que soportan la gestión operativa de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta tanto los cambios en el entorno como los cambios vertiginosos a nivel tecnológico y los cambios a nivel político de nuestro país, este PETI se estructura con una vigencia de 4 años contados a partir del 2019 hasta el 2022 y se encuentra alienado con el plan estratégico de la institución y con el plan distrital de desarrollo teniendo en cuenta el CONPES 3854 “Política Nacional de Seguridad Digital” de Colombia. Este plan debe someterse a revisión 1 vez cada 12 meses teniendo en cuenta las metas de la entidad y las del Gobierno. Acorde con los cambios generados se debe evaluar la alineación de las estrategias de TI con las del Gobierno, los nuevos requisitos de las partes interesadas y, en general, las necesidades del entorno cambiante.

## 1. ANTECEDENTES DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, fue creada mediante Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 81 del 27 de diciembre de 1967 y allí se estableció que el producto se destinaría a la Asistencia Pública del D.E., distribuyéndose un 75% para los programas de la Secretaría de Salud Pública y del Departamento de Protección y Asistencia Social y un 25% para el Instituto Distrito para la protección de la niñez y de la juventud.

Este acuerdo se profirió con fundamento jurídico en las leyes 64 de 1923, 133 de 1936 y el Decreto Ley 1144 de 1956, siendo presidente del Concejo de Bogotá el Dr. Santiago Valderrama C., secretario Dr. Álvaro Ramírez Castaño. Alcalde Mayor de Bogotá, el Dr. Virgilio Barco Vargas, Secretario de Gobierno Dr. Tulio Cesar Jiménez Barriga, Secretario de Hacienda Dr. Julio César Sánchez, directora del Departamento de Protección y Asistencia Social Dra. Yolanda Pulecio de Betancourt, Secretario de Salud Pública Dr. Álvaro Martínez Cruz.

El Decreto 407 de 1974, Estatuto Orgánico de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, dijo que su objeto era obtener recursos financieros para los programas de Asistencia Pública y Recreación en el Distrito Especial de Bogotá. El Decreto 302 de 1976, modificó su objeto, en cuanto estableció que su objeto es obtener recursos financieros para la atención de los programas de Asistencia Pública. Mediante el Decreto 927 de 29 de diciembre de 1994, por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos, modificó su objeto, en cuanto que la obtención de los recursos financieros tienen destinación específica para los servicios de salud, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia proferida en el año de 1991, artículo 336 y la Ley 643 de 2001 o Ley de Régimen Propio de los juegos de suerte y azar, “por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.” La última reforma estatutaria está contenida en el Acuerdo N° 1 de 2007.

En cuanto al régimen legal vigente el Gobierno Nacional ha reglamentado la ley que regula el régimen propio, a través de los siguientes decretos para cada uno de sus productos así:

<b>Loterías:</b>	<b>Apuestas permanentes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política(Art. 336)</li> <li>• Ley 643 de 2001</li> <li>• Ley 1393 de 2010</li> <li>• Decreto 3034 de 2013</li> <li>• Decreto 2975 de 2004</li> <li>• Resolución 406 de 2004</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política(Art. 336)</li> <li>• Ley 643 de 2001</li> <li>• Ley 1150 de 2007</li> <li>• Ley 1393 de 2010</li> <li>• Decreto 1350 de 2003</li> <li>• Decreto 3535 de 2005</li> <li>• Decreto 4643 de 2005</li> </ul>

<b>Loterías:</b>	<b>Apuestas permanentes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular Externa No. 47 de 2007</li> <li>• Modificaciones a Circular Externa 049 de 2008 y Circular Externa 052 de 2010</li> <li>• Acuerdo 52 de 2010</li> <li>• Resolución 069 del 31 de mayo de 2013 L.B.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 4867 de 2008</li> <li>• Circular Externa No. 47 de 2007</li> <li>• Decreto 4867 de 2008</li> <li>• Ley 1393 de 2010</li> <li>• Contrato de concesión No. 157 de 2011</li> <li>• Resolución No. 185 de 2011</li> </ul>

<b>Promocionales:</b>	<b>Rifas:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 493 de 2001</li> <li>• Decreto 148 de 2003</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 1968 de 2001</li> <li>• Decreto 350 de 2003</li> </ul>

## 1. PROPÓSITO DEL PLAN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El presente documento PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI (2019 - 2022), es realizado con la colaboración de todos los integrantes de los procesos de la Lotería de Bogotá y, en especial del equipo del proceso de Gestión de tecnologías y de la información.

La intención del presente plan es ser una guía para poder administrar y gestionar la tecnología de la información desde el punto de vista estratégico, así como también un punto de partida para la formulación de estrategias, políticas, directrices, lineamientos, proyectos y planes de acción que aseguren la ejecución en el tiempo que se ha propuesto para su vigencia, asegurando que la Alta Dirección establezca

los recursos para poder llevar a cabo lo planificado. Dichos recursos, deben ser reevaluados teniendo en cuenta la dinámica del entorno tecnológico, de las partes interesadas y del contexto de la organización.

El presente Plan de Tecnologías de la Información se basará, además en los requisitos de las partes interesadas, en cuatro pasos fundamentales:

**PASO 1:** PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN.

**PASO 2:** ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE IT EN LA ORGANIZACIÓN.

**PASO 3:** EXPLORACIÓN DE OPCIONES Y TOMA DE DECISIONES

**PASO 4:** PLANES DE ACCIÓN

## **2. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

El alcance del presente Plan Estratégico de Tecnologías de la Información comprende todos los procesos de la entidad y las partes interesadas de la información que se genera y gestiona en la Lotería de Bogotá. El presente PETI pretende gestionar la información de la entidad desde los puntos de vista estratégico, misional y de apoyo de todos y cada uno de los procesos que hacen parte de la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá.

## **CONTEXTO ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN.**

### **3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

La normatividad general que soporta el presente PETI se puede consultar en: <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-article-51527.html>.

De la misma forma se presenta un cuadro que contiene parte de la normatividad que se debe contemplar para realizar la Planificación Estratégica en materias de tecnologías de la información en una entidad de naturaleza pública:

<b><u>Marco Jurídico Institucional de la Estrategia</u></b>	
1995 - Conpes 2790 de 1995	Este documento presenta a consideración del CONPES la estrategia diseñada para el mejoramiento de la gestión pública en torno al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
1995 - Decreto Ley 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
2000 - Conpes 3072 de 2000	Este documento presenta a consideración del CONPES la "Agenda de Conectividad", que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y de gobierno, y socializar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1998 – 2002 "Cambio para Construir la Paz".
2000 - Directiva 02 de 2000	Estrategia de gobierno en línea Gobierno en línea Fase 1: Proveer información en línea a los ciudadanos.

	<p>Gobierno en línea Fase 2: Ofrecer servicios y trámites en línea a los ciudadanos.</p> <p>Gobierno en línea Fase 3: Contratación en línea</p>
2001 - Decreto 127 de 2001	<p>Por el cual se crean las Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>
DECRETO 3107 DE 2003	<p>Artículo 1°. Suprímase en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Presidencial para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.</p> <p>Parágrafo. Las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 127 de 2001, serán asumidas por el Ministerio de Comunicaciones, quien, en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto, adelantará los trámites para tal fin.</p> <p>Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 3.7 del artículo 1° y el artículo 13 del Decreto 127 de 2001.</p>
2008 - Decreto 1151 de 2008	<p>Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 del 2005, y se dictan otras disposiciones.</p>
2009 - Ley 1341 de 2009	<p>Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -</p>

	TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones
2009 - Circular No. 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación	Cumplimiento del Decreto 1151 del 14 de abril del 2008
2012 - Decreto 2693 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
2014 - Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
2015 - Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Sectorial	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2015 - Ley 1753	Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País"
2016 - Decreto 415	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2016 - Resolución 2405 de 25 de noviembre 2016	Por la cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su Comité



1985 - Ley 57 de 1985	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
2000 - Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
2014 - Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
2015 - Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015 Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
2015 - Resolución 3564 de 2015	Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 1.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del decreto No. 1081 de 2015.
Circular 56 de 2018	Herramienta de Autodiagnóstico
<b>Decreto 1008 del 14 de junio de 2018</b>	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Artículo 2.2.9.1.1.3. Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

	<p>Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura. La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:</p> <p>2. Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.</p>
<p><b>Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015</b></p>	<p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."</p> <p>Artículo 1.2.1.4. Consejo Técnico de la Contaduría Pública. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>

<b><u>Protección de Datos Personales</u></b>	
<b>Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data financiero).</b>	Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Ver esta ley.
<b>LEY 1273 de 2009</b>	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Ver esta ley.
<b>LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009</b>	Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 1727 de 2009 (Presentación de información financiera por parte de operadores).</b>	por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
<b>Decreto 2952 del 2010 (Reglamenta artículos 12 y 13 ley 1266 de 2008).</b>	Que el 31 de diciembre de 2008 se expidió la Ley Estatutaria número 1266 por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos

	<p>personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Que dicha ley estatutaria tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 ibidem.</p> <p>Que con fundamento en el contenido y alcance del principio constitucional de solidaridad se derivan deberes concretos y oponibles al Estado y a los ciudadanos según los cuales cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, es posible otorgar a las víctimas de secuestro, desaparición forzada y personas secuestradas, debido a su estado de debilidad manifestó, un tratamiento diferenciado en la administración de su información financiera, crediticia y comercial.</p> <p>Que se requiere efectuar precisiones sobre los requisitos especiales para las fuentes de información en los términos del artículo 12, así como aspectos relacionados con la permanencia de la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.</p>
--	--

<p><b>Ley 1581 de 2012</b></p>	<p>Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Entró en vigencia la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.</p>
<p><b>Decreto reglamentario 1377 de 2013 (Reglamentación ley 1581 de 2012).</b></p>	<p>Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se deben reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.</p>
<p><b>Decreto 886 de 2014 (Reglamentación Registro Nacional de Bases de Datos).</b></p>	<p>Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos</p>
<p><b>Título V Circular Única SIC</b></p>	<p>TÍTULO V PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>
<p><b>Circular externa No.2 del 03/11/2015</b></p>	<p>(Adiciona capítulo 2 del Título V de la circular única de la SIC).</p>

<b>Circular externa No.1 del 08/11/2016</b>	(Modifica el capítulo 2 del Título V de la circular única de la SIC).
<b>Circular externa No.1 del 11/01/2017</b>	(Modifica el capítulo 2 del Título V de la circular única de la SIC).
<b>Circular externa No.5 del 10/08/2017</b>	(Adiciona un capítulo 3 al Título V de la circular única de la SIC).
<b>Circular externa No.8 del 15/12/2017</b>	(Modifica capítulo 3 del Título V de la circular única de la SIC).
<b>Decreto 90 de 2018</b>	(Modifica obligados a registro de bases de datos).

#### 4. MISIÓN DE LOTERÍA DE BOGOTÁ

Somos una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, en la mejora continua y en la innovación, que contribuye a la generación de recursos para la salud.

#### 5. VISIÓN DE LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá será reconocida en el 2022 como líder en el mercado de loterías y en procesos de innovación; contando para ello con un equipo humano de la mayor calidad y capacidad técnica, comprometido en el logro de los objetivos propuestos.

#### 6. FUNCIONES Y DEBERES DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

Artículo 5°. \_ Acuerdo No. 1 del 29 de mayo de 2007 “Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá.

COMPETENCIA GENERAL. Para el desarrollo de su objeto, la Empresa con sujeción a las normas legales y estatutarias, podrá realizar las siguientes actividades:

- Explotar directamente en asocio de otras loterías por contrato, los sorteos ordinarios, extraordinarios y aquellos otros sistemas de juegos de suerte y azar, como Loterías; Apuestas Permanentes y otros que la Ley autorice.
- Realizar directamente o a través de sociedades que se constituyan con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos, dentro de los límites establecidos por la Ley.
- Tomar dinero en mutua con o sin garantía de los bienes de la Lotería, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, protestar, cancelar, pagar o recibir cheques, letras de cambio, pagares o cualquiera otra clase de títulos, valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades de crédito o bancarias dentro o fuera del país, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
- Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles cuando lo requiera el cumplimiento de su objeto social.
- Celebrar los contratos de empréstito, de asistencia técnica, asesorías, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza que requiera para cumplir y desarrollar sus funciones.
- Participar y colaborar en la formulación y ejecución de los programas generales de la Administración Distrital dentro de su objeto social.
- Los demás que en desarrollo de su objeto social le asignen la Constitución y las Leyes

## **7. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

Establecer las estrategias y lineamientos para la gestión de tecnologías, la información y las comunicaciones en la Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta las

funciones sustantivas de la entidad, los objetivos estratégicos y el avance tecnológico institucional en el período comprendido entre el 2019 y el 2022.

El Plan estratégico de tecnologías de la Información de la Lotería de Bogotá cuenta con los siguientes objetivos específicos acordes con el contexto de la entidad y las partes interesadas:

- ➔ Optimizar la infraestructura tecnológica de hardware y software en la Lotería de Bogotá-
- ➔ Gestionar los riesgos de seguridad de la información.
- ➔ Propender por el aumento de la cultura y conciencia de seguridad de la información.
- ➔ Gestionar los incidentes de seguridad de la información.
- ➔ Asegurar la eficacia de los controles para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información.

#### 8. PLAN DE TRABAJO INICIAL PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS

El Plan de trabajo ejecuta por parte de la asesoría de Seguridad de la Información con la supervisión del Profesional Especializado del Proceso de Gestión de Tecnologías e Información.

CLÁUSULAS	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19
<b>1) Realizar la contratación del montaje de lo estipulado en el objeto del contrato, con alcance a toda la entidad y teniendo en cuenta la siguiente estructura de procesos:</b>								
a) Planeación y Direccionamiento Estratégico. b) Gestión de								



<p>Comunicaciones. c) Desarrollo de Productos. d) Explotación de Juegos de Suerte y Azar. e) Recaudo. f) Inspección, g) Control y Fiscalización, h) Atención y Servicio al Cliente. i) Talento Humano. j) Gestión Financiera. k) Bienes y Servicios. l) Gestión del Conocimiento. m) Gestión de Tecnología. n) Gestión Jurídica. o) Evaluación y Mejora.</p>								
<p>2. Durante el desarrollo, y previo acuerdo con los funcionarios, se llevarán a cabo sensibilizaciones (mínimo una por cada proceso), entrevistas de establecimiento de contexto, identificación de riesgos a nivel de Seguridad de la Información por proceso, sensibilizaciones y seguimiento.</p>								
<p><b>A. ETAPA 1: Diagnóstico de Tecnología de la Información y Comunicaciones (1er entregable)</b></p>								
<p>a) Recolección de información preliminar y establecimiento del contexto y metodologías a seguir. b) Entrevistas, captura, informe –</p>								

Identificación de Riesgos. c) Análisis de la situación actual.								
d) Rupturas Estratégicas, e) Entendimiento Estratégico,								
f) Revisión documental y de marco normativo,								
g) Análisis GAP								
<b>B ETAPA 2: Gestión del Riesgo (2do Entregable)</b>								
a) Elaboración Mapa de Riesgos								
b) Procedimiento de Gestión de Riesgo de la Lotería actualizado teniendo en cuenta los riesgos a nivel de Seguridad de la Información.								
c) Gestión del Riesgo - Actualizar Inventario de activos de información de la entidad existentes. - Análisis y valoración de riesgos por proceso. - Opciones de tratamiento de riesgos, - Selección de controles, - Propuesta de riesgo residual.								
<b>C ETAPA 3: Definición y Estructuración de PETI y Arquitectura TIC (3er Entregable)</b>								

a) Políticas: - Acceso a la información - Manejo de proveedores - Demás que pide documentar la ISO/IEC 27001:2013 en el Anexo A.								
b) Contexto Estratégico DOFA alineado al existente en la entidad,								
c) Estrategias PETI,								
d) Arquitectura de Referencia,								
e) Catálogo de Servicios								
f) Gobierno de TI								
<b>D ETAPA 4: Definición y Estructuración de PETI y Arquitectura TIC (4to Entregable</b>								
a) Definición del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información,								
b) Proyectos,								
c) Evaluación de seguridad de la Entidad,								
d) Evaluación de activos de Información								
e) Evaluación de Seguridad Física,								
f) Evaluación de Gestión de Comunicaciones								
g) Evaluación de Control de Acceso.								

<b>E ETAPA 5: Definición y Estructuración de PETI y Arquitectura TIC (5to Entregable)</b>								
a) Evaluación de Desarrollo y Mantenimiento de Software,								
b) Evaluación de Normativas Aplicables								
c) Evaluación de Gestión de Incidentes,								
d) Infraestructura Tecnológica								
<b>F ETAPA 6: Definición y Estructuración de PETI y Arquitectura TIC (6to Entregable)</b>								
a) Métricas e Indicadores								
b) Catálogo de Servicios de TI: El Catálogo de Servicios de TI es un inventario detallado y documentado de los servicios de TI que la institución tiene implementados y que se encuentran activos, incluyendo los que están disponibles para ser desplegados. El catálogo de servicios de TI es el subconjunto del portafolio de servicios								

publicado para los usuarios internos y externos.								
c) Identificación de 1 conjunto de datos abiertos para cargue en plataforma Distrital de Datos Abiertos de Bogotá / Sección: Lotería de Bogotá.								
<b>G ETAPA 7 Plan de Toma de Conciencia (7mo Entregable)</b>								
Talleres de sensibilización PETI y Arquitectura TIC – 1 por cada uno de los siguientes procesos: - Planeación y Direccionamiento Estratégico. - Gestión de Comunicaciones. - Desarrollo de Productos. - Explotación de Juegos de Suerte y Azar. - Recaudo. - Inspección, Control y Fiscalización. - Atención y Servicio al Cliente. - Talento Humano. - Gestión Financiera. - Bienes y Servicios. - Gestión del Conocimiento. - Gestión de Tecnología. - Gestión Jurídica. - Evaluación y Mejora.								

<b>H ETAPA 8 Entrega Documental (8vo Entregable) Ajuste y entrega de los documentos desarrollados en las diferentes etapas.</b>								
<b>5. Garantizar la elaboración, entrega y actualización de los siguientes documentos:</b>								
a) Políticas y Objetivos de TI alienados e integrados con las políticas existentes en la entidad.								
b) Metodología de Evaluación y Tratamiento de Riesgos.								
c) Controles,								
d) Actualización del Plan de Tratamiento del Riesgo,								
e) Informe de Evaluación de Riesgos,								
f) Definición de Funciones y Responsabilidades de Seguridad,								
g) Inventario de Activos de la Información								
h) Procedimientos operativos para gestión de TI, ajustados a la estructura de documentación en la Lotería.								
i) Principios de Ingeniería para Arquitectura TI								

j) Procedimiento para Gestión de Incidentes, ajustados a la estructura de documentación en la Lotería.								
k) Procedimientos para la Continuidad del Negocio, (ajustados a la estructura de documentación en la Lotería.								
l) Actualización del normograma con los requisitos Legales, Normativos, y Contractuales enfocados a la Seguridad de la Información.								

## 9. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- La información es considerada por LOTERÍA DE BOGOTÁ como un activo primordial, es por tal razón que se ha elaborado tanto un listado de activos de información como de instalaciones de procesamiento de información. Este aspecto hace que todos aquellos a quienes se le haya autorizado el acceso a la información, sean responsables por el buen uso que se le dé a la misma.
- La Alta Dirección expresa su compromiso con la Seguridad de la Información al establecer las políticas, lineamientos y procedimientos del presente manual y al apoyar todas las iniciativas encaminadas a cumplir con los lineamientos aquí establecidos.
- La verificación de la aplicación de la Política de Seguridad y sus actualizaciones está a cargo del **Profesional Especializado Área de Sistemas**.
- Las personas involucradas y todos aquellos que tengan responsabilidades sobre las fuentes, repositorios y recursos de procesamiento de la información

de LOTERÍA DE BOGOTÁ, deben adoptar los lineamientos contenidos en el presente documento y en los documentos relacionados con él, con el fin de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

- La Alta Dirección es responsable de difundir este documento a las personas involucradas y vinculadas con la entidad para que cumplan con la Política de Seguridad de la Información, las políticas de control de seguridad de la información, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Todo empleado, contratista, proveedor o quien tenga vínculo contractual con LOTERÍA DE BOGOTÁ está obligado a conocer, entender, cumplir las normas y disposiciones del presente manual, para el buen manejo de la protección de la información y de la infraestructura tecnológica con el objetivo de asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- La información personal de las personas involucradas y, en general, toda la información personal contenida en bases de datos de las cuales LOTERÍA DE BOGOTÁ sea responsable y encargado, así como los activos de información propios de la entidad deben ser protegidos de acuerdo a lo establecido con la legislación colombiana vigente y los procedimientos internos establecidos en el SGSI.
- El incumplimiento de las políticas aquí expresadas acarreará las acciones disciplinarias que determine la ley, la Alta Dirección, Talento Humano o quienes hagan sus veces.

## **POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La dirección de LOTERÍA DE BOGOTÁ, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los



ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para LOTERÍA DE BOGOTÁ, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la Entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de LOTERÍA DE BOGOTÁ.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

- LOTERÍA DE BOGOTÁ ha decidido **definir, implementar, operar y mejorar** de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.

Finalmente es de gran ayuda incluir la descripción general de otras políticas relevantes para el cumplimiento de los Objetivos planteados dentro del proyecto del SGSI ya que éstas son el apoyo sobre el cual se desarrolla; éstas deben ser descritas de forma sencilla, puntual y muy efectiva.

A continuación, se establecen 12 principios de seguridad que soportan el SGSI de LOTERÍA DE BOGOTÁ.

- Las **responsabilidades** frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de **los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros**.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **protegerá la información** generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos **otorgados a terceros** (ej.: proveedores o clientes), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **protegerá la información** creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un **uso incorrecto** de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.

- LOTERÍA DE BOGOTÁ **protegerá su información** de las amenazas originadas por parte **del personal**.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **protegerá las instalaciones** de procesamiento y la infraestructura tecnológica **que soporta sus procesos críticos**.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **controlará la operación** de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **implementará control de acceso** a la información, sistemas y recursos de red.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- LOTERÍA DE BOGOTÁ **garantizará la disponibilidad** de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.

Entre las **políticas de control de seguridad de la información** se tratan las siguientes en el presente manual:

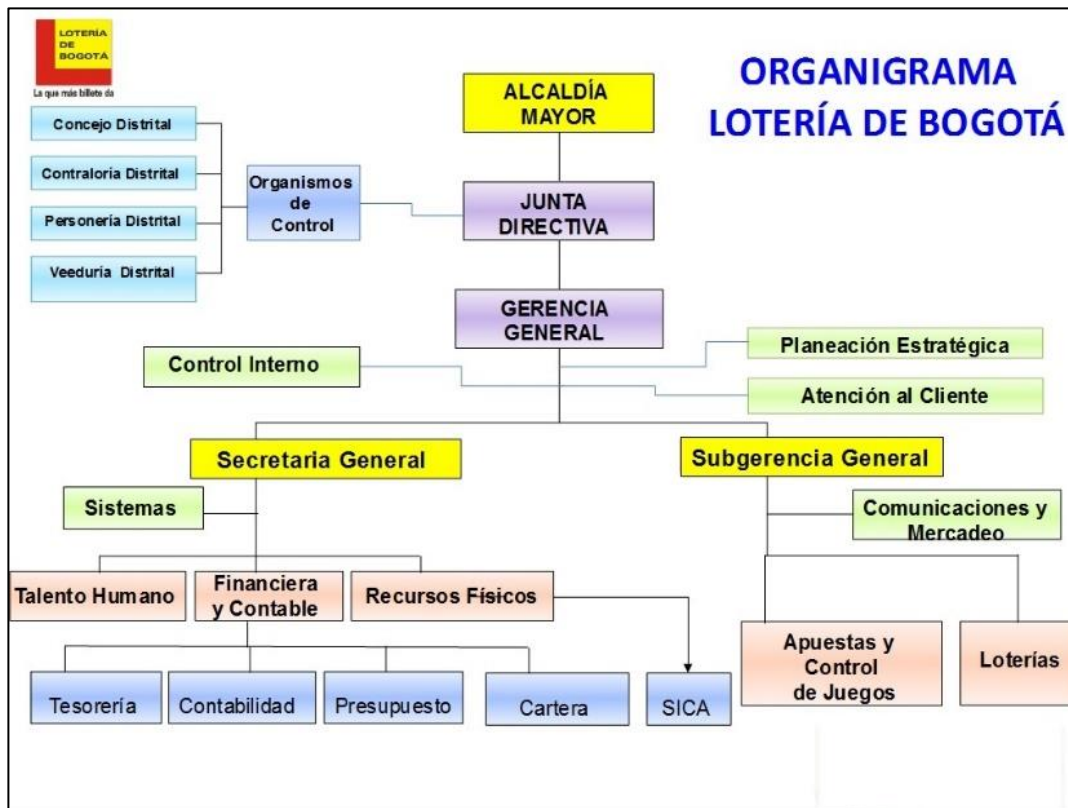
- Control de acceso
- Clasificación de la información
- Seguridad física y del entorno
- Uso aceptable de los activos
- Política de escritorio y pantalla limpia
- Transferencia de información

- Dispositivos móviles y teletrabajo
- Restricciones sobre instalaciones y uso del software
- Copias de respaldo
- Transferencia de información
- Protección contra códigos maliciosos
- Gestión de las vulnerabilidades técnicas
- Controles criptográficos
- Seguridad de las comunicaciones
- Privacidad y protección de información de datos personales

## **REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Cada vez que se realice revisión por la dirección (1 vez cada doce meses), se tratarán, aprobarán y/o rechazarán los cambios que sean necesarios en las políticas o se ratificará la adecuación de estas frente a las necesidades de Seguridad de la Información de LOTERÍA DE BOGOTÁ.

### **10. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**

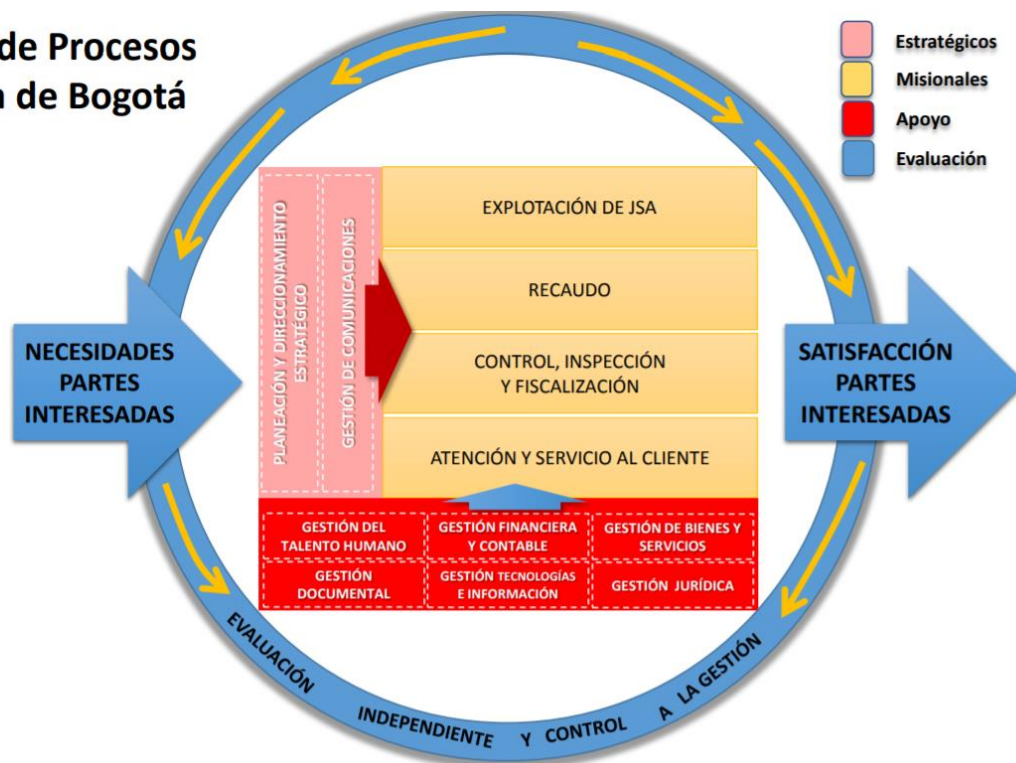


## ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL ÁREA DE SISTEMAS



**11. ESTRUCTURA DE PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.**

**Mapa de Procesos  
Lotería de Bogotá**



## 12. ENTENDIMIENTO ESTRATÉGICO

**RUPTURAS ESTRATÉGICAS EN PETIC.** En este ítem, se deben listar las rupturas estratégicas identificadas. Las rupturas estratégicas permiten resolver la pregunta “¿Qué paradigmas romper?” para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI, el logro de resultados de impacto en el desarrollo de las actividades de la institución pública, sector o territorio. Las rupturas estratégicas que la entidad identifique deben comunicar un cambio en el enfoque estratégico, de tal forma que le permite transformar, innovar, adoptar un modelo y permitir que la tecnología se vuelva un instrumento que genera valor. Las rupturas estratégicas se identifican durante la etapa de Planeación estratégica de gestión de TI, en el paso levantamiento de información, de acuerdo con el esquema metodológico planteado en el modelo de gestión Estratégica de TI. Algunas rupturas estratégicas son:

- ✓ La tecnología debe ser considerada un factor de valor estratégico para la institución pública (En la entidad se requiere dar mayor importancia a la seguridad de la información. Se está comenzando a incorporar - Involucrar tecnología en la planificación de proyectos).
- ✓ La gestión de TI requiere un direccionamiento integral que pueda realizar seguimiento del desempeño a través de resultados medibles.
- ✓ La información debe ser más oportuna, más confiable y con mayor detalle.
- ✓ Necesidad de aumento de la capacidad de análisis de información en todas las áreas de la institución pública.
- ✓ Necesidad de liderazgo al interior de la institución pública para la gestión de Sistemas de Información.
- ✓ Necesidad de definir estándares de integración e interoperabilidad.
- ✓ No se realiza desarrollo, pero hacen falta las validaciones para garantizar que el desarrollo subcontratado cumple con los parámetros de seguridad de la información.
- ✓ Alinear las soluciones con los procesos, aprovechando las oportunidades de la tecnología, según el costo/beneficio.
- ✓ La gestión de los servicios tecnológicos debe ser: tercerizada, especializada, gerenciada – con tecnología de punta, sostenible y escalable.
- ✓ Fortalecer el equipo humano de la institución pública y desarrollar sus capacidades de uso y apropiación de TIC.

### 13. ELEMENTOS OPERACIONALES Y DIAGNÓSTICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA LOTERÍA DE BOGOTÁ – ENTENDIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD de la INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad ha realizado un esfuerzo importante por impulsar iniciativas que permitan garantizar la seguridad de la información y eso ha llevado a tener que realizar el análisis ya actualización tanto de los activos de información como de los activos tipo instalaciones de procesamiento de información y periféricos que soportan estos últimos. Anteriormente, la Lotería de Bogotá no estaba alineada con lo concerniente a un PETI, razón por la cual se tenía bastante obsolescencia tanto en los activos tipo instalaciones de procesamiento de información como en la forma de llevar a cabo algunas operaciones que incluyen el uso de las tecnologías. Actualmente se está trabajando en estos aspectos con el fin de realizar una gestión del cambio y una toma de conciencia.

De acuerdo con lo anterior, se agrupa la información y se presenta una breve descripción de los elementos identificados:

**Hardware y Redes:** La infraestructura está compuesta principalmente por la plataforma: Servidores, almacenamiento SAN, Switches, Racks, Impresoras, Estaciones de trabajo fijas y móviles, y, en general, conectividad de diferentes elementos que respaldan el funcionamiento del HW principal. De la misma manera se tiene una red de cableado estructurado que se puede validar a través de los planos del año 2014, año en el cual se realizó un trabajo importante en materia de cableado eléctrico y estructurado (Este apartado se encuentra de manera detallada en el inventario de activos tipo instalaciones de procesamiento de información HW y periféricos Lotería de Bogotá).

**Software:** En los activos tipo instalaciones de procesamiento de información SW se encuentran el Sistema de Loterías, los sistemas operativos manejados en las



estaciones de trabajo y en los servidores, freshdesk, Asterisk, Elastix, Skype, team viewer, back up Exec, Fortinet, wordpress, Oracle, putty, Vmware, entre otros. En estos momentos se está realizando la labor de poder proponer nuevas herramientas como es el caso de la mesa de ayuda con el fin de poder impulsar la cultura de levantamiento de casos a través de dichos aplicativos, esto dado que los funcionarios no están concientizados de levantar todos los casos a través de la herramienta sino que realizan llamadas, correos o los reportan verbalmente (Este apartado se encuentra de manera detallada en el inventario de activos tipo instalaciones de procesamiento de información SW Lotería de Bogotá).

**Telecomunicaciones:** Las extensiones se manejan a través de telefonía IP con una planta virtual gestionada a través de ASTERISK y el reporteador de estadísticas se denomina ELASTIX. La planta virtual se encuentra en un servidor en el data center y ELASTIX se puede visualizar a través de un aplicativo web.

**Seguridad en las Redes:** Se cuenta con el firewall FORTINET y el antivirus Kaspersky y se tiene acceso remoto a través de VPN.

**Proyectos:** Independientemente del tipo de proyecto, en LOTERÍA DE BOGOTÁ se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para garantizar la seguridad de la información del mismo:

- a) Los objetivos de la seguridad de la información se incluyan en los objetivos del proyecto;
- b) La valoración de los riesgos de seguridad de la información se lleva a cabo en una etapa temprana del proyecto, para identificar los controles necesarios;
- c) La seguridad de la información sea parte de todas las fases de la metodología del proyecto aplicada.

Las implicaciones de la seguridad de la información se deberían tener en cuenta y revisar en forma regular en todos los proyectos. Se deberían definir las responsabilidades para seguridad de la información, y asignarlas a roles especificados definidos en los métodos de gestión de proyectos.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ, según se considere pertinente, sigue los lineamientos de la GTC 21500 para la Gestión de Proyectos.

**Recursos Humano:** En estos momentos hay una necesidad de actualizar tanto la estructura orgánica como los manuales de funciones de la Lotería de Bogotá, desde el proceso de Gestión de Tecnologías y de la Información se entregó una propuesta a Talento Humano con el fin de que se tuvieran en cuenta las funciones principales de los diferentes cargos en materia de seguridad de la Información. A continuación, y a modo informativo, se pueden observar las responsabilidades que se proponen añadir para todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá.

#### 14. DOFA PUNTO INICIAL LOTERÍA DE BOGOTÁ

<b>CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO</b>	
<b>DOFA PUNTO CERO</b>	
<b>Debilidad</b>	<b>Oportunidades</b>
<p>1. Controles débiles frente al acceso físico en las instalaciones de Lotería de Bogotá.</p> <p>2. Pérdida o robo de equipos</p> <p>3. Bajos controles de seguridad física y lógica en los computadores portátiles.</p> <p>4. Aumento súbito del volumen de trabajo a cubrir por los empleados involucrados en el servicio de facturación electrónica.</p> <p>5. Falta de back up de cargos clave.</p> <p>6. No se controla ni monitorea el DVR. No se ha realizado un estudio de funcionamiento ni puntos ciegos de las cámaras de vigilancia.</p> <p>7. Subestimación de los riesgos asociados a la Seguridad de la Información.</p> <p>8. No se cuenta con un BCP formalizado.</p> <p>9. Infraestructura física y tecnológica.</p> <p>10. La carga operacional puede conllevar a tener que realizar excepciones a los controles de seguridad de la información.</p> <p>11. Baja disponibilidad de tiempo del personal clave para las capacitaciones y sensibilizaciones en materia de seguridad de la información.</p> <p>12. La Gestión de Riesgos se encuentra a cargo de un contratista.</p> <p>13. Falta de documentación de procedimientos operacionales.</p> <p>14. Matriz de requisitos legales y reglamentarios desactualizada e incompleta en materia de Tecnologías de la Información.</p> <p>15. Falta de soportes de ejecución de los servicios subcontratados y que tienen afectación en SI.</p> <p>16. No existen controles de gestión de cambios que afectan la seguridad de la información.</p> <p>17. Falta de soporte para algunos activos tipo instalaciones de procesamiento de información tipo HW/SW.</p>	<p>1. Posibilidad de Vinculación a grupos de interés que proporcionan información, experiencias y alertas sobre seguridad de la información.</p> <p>2. Acceso a casos de éxito en otras entidades.</p> <p>3. Posibilidad de captación de clientes a través de la obtención de la certificación.</p> <p>4. Posibilidad de obtener capacitación en Seguridad de la información a través de entidades como OEA y MINTIC.</p>
<b>Fortalezas</b>	<b>Amenazas</b>
<p>1. Apoyo de las directivas de Lotería de Bogotá frente a la oportuna asignación de recursos.</p> <p>2. Baja rotación de la planta de personal.</p> <p>3. Políticas correctamente establecidas y divulgadas.</p>	<p>1. Agente externo ciberatacante.</p> <p>2. Legislación y directrices de gobierno cambiantes.</p> <p>3. Surgimiento permanente de nuevas formas de ataques que ponen en riesgo la seguridad de la información</p>

## 15. MATRIZ DE PARTES INTERESADAS LOTERÍA DE BOGOTÁ

COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS LOTERÍA DE BOGOTÁ			
	PARTE INTERESADA	DEFINICIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS
DIMENSIÓN INTERNA	Junta Directiva	Personas naturales/jurídicas nombradas	Cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios aplicables, acuerdos, divulgación de políticas de seguridad de la información.
	Funcionarios Oficiales / Públicos	Persona Natural que tiene contrato como empleado directo de Lotería de Bogotá, cuenta con carnet, puesto de trabajo y/o autorización para realizar teletrabajo.	
	Contratistas	Persona natural que tiene contrato de prestación de servicios pero que tiene puesto y utilizar los recursos asignados por la Lotería de Bogotá para llevar a cabo su trabajo	
DIMENSIÓN EXTERNA	Proveedores	Persona Natural o jurídica con la cual se establece un acuerdo para prestar un servicio o suministrar un producto y que no acude a las instalaciones regularmente además de no contar con carnet ni puesto de trabajo.	
	Entidades del estado y órganos de control legal y reglamentario	Organismos encargados de interponer sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.	
	Jugador / Aportador	Cientes Lotería de Bogotá Obligados a facturar electrónicamente	
	Loterios	Cliente del cliente de Lotería de Bogotá	
	Entidades / Empresas Donantes	entidad pública / privada que realiza donaciones a la Lotería de Bogotá con el fin de aportar en el sostenimiento del negocio	
	Organizaciones del Sector de Juegos de Suerte y Azar	Organizaciones sectoriales más no reglamentarias del Sector de Juegos de Suerte y Azar	
Concesionario de Apuestas (GELSA)	Entidad jurídica a la cual se le realizó la concesión por parte de la Lotería de Bogotá para operar todo lo concerniente con el Chance.		

## 16. RESUMEN DIAGNÓSTICO TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ

Inicialmente se realizó la proyección diagnóstica teniendo en cuenta el mapa estratégico de la institución, a continuación, se puede observar una imagen de ello:



Se realizó un análisis de los roles y responsabilidades en materia de seguridad de la información dado que una de las debilidades más grandes que se identificó fue que no existen compromisos formales en 360 grados frente a tecnologías de la información ni en materia de seguridad de la información en toda la entidad.

### ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- En la estructura orgánica no hay responsabilidades frente a Seguridad e la Información ni en los manuales de funciones de empleados públicos y oficiales.

**ACUERDO 005 DE 2015 (Modificación de Funciones)**

- Definir el cumplimiento de normas y reglamentos, manteniendo un sistema de información actualizado.
- Definir, diseñar y garantizar la implementación de sistemas de información para toda la entidad

**RESOLUCIÓN 129 DE 2016 MF OFICIALES RESOLUCIÓN 45 DE 2016 MF PÚBLICOS**  
 Profesional Especializado SISTEMAS:  
 Desarrollar y Velar por el Subsistema de Seguridad de la Información – Único cargo con responsabilidad. Énfasis en Seguridad Informática

**PROPOSTA PARA MANUALES**  
 Se generó una propuesta de funciones para añadir a los manuales de empleados públicos y oficiales con el fin de garantizar que existen compromisos frente a la seguridad de la información

**RESOL. 000003 DE 31 JUL 2006 (Modificación Estructura Organizacional)**  
**ACUERDO 003 DE 06 JUN DE 2008 (Modificación de Funciones)**  
 Sistemas pertenecen a Secretaría General con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos, manteniendo un sistema de información actualizado
- Dar soporte, diseñar y garantizar la implementación de sistemas de información para toda la entidad
- Diseñar planes y programas de mejoramiento, actualización y modificación de los recursos tanto de tecnología como de conocimientos.

Gran parte del mapeo se realizó con base en la ISO /IEC 27001:2013, desde los ejes de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, información documentada, comunicación y toma de conciencia.

### DIAGNÓSTICO DE REQUISITOS SEGURINFO

**RIESGOS**  
 Se requiere alinear la Metodología de Riesgos y los Planes de Tratamiento a la nueva Guía de DAFP 2018 y al Anexo 4 MGRSD (Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital) en Entidades Públicas.

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y MEJORA**  
 No existen indicadores que permitan evidenciar una medición del desempeño de la Lotería de Bogotá en materia de TIC's, tampoco se evidencian los levantamientos de causa raíz cuando se detectan incidentes de Seguridad de la Información.  
 Circular 56 de 2018 Autodiagnóstico. Circular 04 de 2019. Autodiagnóstico

**INFORMACIÓN DOCUMENTADA**  
 No existen políticas, procedimientos ni lineamientos que permitan controlar las operaciones en materia de seguridad de la información.

**COMUNICACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA**  
 Se requiere comenzar a difundir mediante pendones, plegables y fondos de pantalla, la importancia de la seguridad de la información en la entidad. Programar sensibilizaciones.  
 Estructurar Plan de Comunicaciones Internas y Externas.

Como parte del apoyo al desempeño en materia de tecnologías y seguridad de la información también se analizaron y evaluaron los ejes de recursos, competencia, auditoría interna y revisión por la dirección. Estos dos últimos nunca se han llevado a cabo en la entidad dado que no se ha proyectado la intención de una certificación en materia de seguridad de la información.



**17. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN**

	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>SITUACIÓN FUTURA</b>	<b>PLAN</b>
<b>APLICACIONES</b>	La mayoría de las aplicaciones que se manejan en la Lotería de Bogotá no cuentan con soporte. Si bien es cierto que herramientas como firewall, antivirus y Back Up Exec se encuentran en buen funcionamiento y soporte, existen otras aplicaciones que no se monitorean y que tampoco tienen soporte como son Asterisk, Elastix y la mesa de ayuda FreshDesk.	Se pretende tener soporte total sobre todas las aplicaciones que se manejan en la Lotería de Bogotá.	Revisar y actualizar el inventario de instalaciones tipo procesamiento de información en la entidad, validando cuales son de control de la propia entidad y cuales dependen de terceros. Analizar cuáles son críticas y no tienen soporte y solicitar los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de acción.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	Cultura reactiva frente al mantenimiento y mejora de la infraestructura tecnológica	Mantenimiento adecuado e identificación y seguimiento constante de las mejores herramientas a adquirir en la infraestructura tecnológica de la	Certificados Presupuestales

		entidad evitando la obsolescencia.	
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Desidentificación con las brechas en materia de tecnología y seguridad de la información	Cultura Digital, tecnológica y de seguridad de la información permeadas en toda la entidad.	Asignación de recursos para la inversión en métodos de mejoramiento de la infraestructura tecnológica y la seguridad de la información, así como la toma de conciencia en toda la organización.

## 18. TOMA DE DECISIONES

La toma de decisiones frente a lo que se ha determinado en la planificación, contexto y necesidades de la Lotería de Bogotá en materia de Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, para ello se tendrán en cuenta criterios que también se han considerado para el tratamiento de los riesgos.

- ➔ Soporte de las necesidades de IT
- ➔ Costos
- ➔ Tiempo y esfuerzo para implementar
- ➔ Complejidad técnica y riesgo
- ➔ Necesidades de personal, tiempo y energía
- ➔ Pertinencia/ Adecuación con la cultura organizacional

Todos estos aspectos se analizarán para poder llevar a cabo los planes de acción que se describen en el siguiente numeral y que serán el punto de partida para desplegar la estrategia de TI y de seguridad de la información en la entidad, después



de ello se analizarán iniciativas estratégicas adicionales que puedan complementar los efectos de las principales.

## 19. PLANES DE ACCIÓN

Con base en el diagnóstico realizado y el análisis de criterios para la toma de decisiones, se han definido algunas estrategias y planes de acción con el fin de apoyar las iniciativas estratégicas necesarias en materia de TI y de Seguridad de la información. Estas se enuncian a continuación:

1. Gestionar los riesgos de seguridad de la información.
2. Propender por la cultura de seguridad de la información en la entidad.
3. Optimizar la infraestructura tecnológica en materia de hardware y software.
4. Gestionar las vulnerabilidades técnicas que pueda tener la infraestructura de tecnologías de la información.
5. Gestionar los incidentes de seguridad de la información

<b>INICIATIVA ESTRATÉGICA</b>	<b>GESTIONAR LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>
<b>Meta</b>	Promedio de Riesgos Residuales $\leq$ [4] Medio
<b>Descripción</b>	La Gestión de riesgo se soporta en mayor medida en el Plan de tratamiento de Riesgos. En ese mismo documento se encuentran consignados los riesgos residuales que surgen después de la aplicación de los controles necesarios para la implementación de las diferentes opciones de tratamiento.
<b>Áreas Beneficiarias</b>	Todos los procesos de la entidad.
<b>Responsables</b>	Dueños de los Riesgos
<b>Marco de Tiempo</b>	1 vez cada 12 meses
<b>Indicadores</b>	Media aritmética de los riesgos residuales que se reflejan en el plan de tratamiento de riesgos.
<b>Entregables</b>	Ficha de Indicadores Plan de Tratamiento de Riesgos Evidencias de la eficacia de los controles
<b>Recursos</b>	Certificados presupuestales de la vigencia

<b>INICIATIVA ESTRATÉGICA</b>	<b>PROPENDER POR LA CULTURA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTIDAD.</b>
Meta	% Ejecución de cronogramas de sensibilizaciones >= 90%
Descripción	La cultura de la seguridad de la información no es una variable medible directamente, pero se utilizará un parámetro que se medirá a través de las sensibilizaciones realizadas en la entidad.
Áreas Beneficiarias	Todos los procesos de la entidad.
Responsables	Jefaturas de Talento Humano y Tecnologías de la Información
Marco de Tiempo	Recurrente mensual
Indicadores	% Ejecución de cronogramas de sensibilizaciones = Sensibilizaciones Realizadas / Sensibilizaciones Proyectadas
Entregables	Cronograma de Sensibilizaciones Anual
Recursos	Certificados de Asignación presupuestal

<b>INICIATIVA ESTRATÉGICA</b>	<b>OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE HARDWARE Y SOFTWARE.</b>
Meta	% Optimización de Infraestructura tecnológica >= 80%
Descripción	La infraestructura tecnológica en la Lotería de Bogotá se maneja a través del mantenimiento de los activos tipo instalaciones de procesamiento de información.
Áreas Beneficiarias	Todos los procesos de la entidad.
Responsables	Jefatura de Tecnologías de la Información; Gerencia
Marco de Tiempo	Anual
Indicadores	% Optimización de Infraestructura tecnológica = % Ejecución de Mantenimiento de HW y SW +(100% - % Obsolescencia Tecnológica HW y SW) / 2
Entregables	Fichas de Indicadores Soportes de cumplimiento y conformidad
Recursos	Equipo de TI / Certificados de Asignación presupuestal

<b>INICIATIVA ESTRATÉGICA</b>	<b>GESTIONAR LAS VULNERABILIDADES TÉCNICAS QUE PUEDA TENER LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>
Meta	% Planes de remediación ejecutados >= 80%
Descripción	Como resultado de las pruebas de penetración en redes, sistemas y Ethical Hacking se tienen las vulnerabilidades técnicas que puedan existir en la infraestructura de la entidad. Con base en ellas se realiza el montaje de los planes de acción que tiene que ejecutarse para solventar las mismas.
Áreas Beneficiarias	Todos los procesos de la entidad.
Responsables	Jefatura de Tecnologías de la Información; Gerencia
Marco de Tiempo	Semestral
Indicadores	% Planes de Remediación Implementados Eficazmente = Total Planes de Remediación Implementados y Evaluados / Total de Planes de Remediación Propuestos por vulnerabilidad y/o grupo de vulnerabilidades encontradas
Entregables	Fichas de Indicadores Soportes de cumplimiento y conformidad
Recursos	Equipo de TI / Certificados de Asignación presupuestal